



## Resolución de Alcaldía N°031 2025-A/MDSRQ

Yangas, 23 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

**VISTOS:**

Informe N° 021-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 21 de abril del 2025, Memorándum N° 175-2025-MDSRQ/GM, de fecha 22 abril del 2025, Informe Legal N° 043-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 22 de abril del 2025, Memorándum N° 176-2025-MDSRQ/GM, de fecha 23 abril del 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde a los artículos 195°, 197° y 199° de nuestra CARTA MAGNA señala, que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley. De la misma forma, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa racional eficiente eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado – Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el Art. 8° de la referida norma, indica que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo concertado según corresponda, lo cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Informe N° 021-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita “CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026”, para lo cual propone a los siguientes servidores:

CARGO EN EL EQUIPO TECNICO	CARGO EN LA ENTIDAD
Presidente	Gerente Municipal
Coordinador	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Miembro	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
Miembro	Gerente de Desarrollo Social



Miembro

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Que, con Memorándum N° 175-2025-MDSRQ/GM, de fecha 22 abril del 2025, remitido por la Gerencia Municipal en referencia al Informe N° 021-2025-OGPP/MDSRQ, solicita opinión legal para la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026",

Que, mediante Informe Legal N° 043-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS y el Informe N° 021-2025-OGPP/MDSRQ (considera apropiado continuar con el procedimiento referente a la "CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026."

Que, con Memorándum N° 176-2025-MDSRQ/GM, de fecha 23 abril del 2025, remitido por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 038-2025-MDSRQ/OGAJ quien solicita se emita el acto resolutivo sobre DESIGNACIÓN COMO FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, que está conformado por:**

CARGO EN EL EQUIPO TECNICO	CARGO EN LA ENTIDAD
Presidente	Gerente Municipal
Coordinador	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Miembro	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
Miembro	Gerente de Desarrollo Social
Miembro	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** con la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a Secretaria la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

.....  
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
ALCALDE